



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de octubre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Lomban María Florencia s/adscripción", y

CONSIDERANDO:

1) Que la oficial mayor María Florencia Lombán, de la Cámara Nacional Electoral, solicita por vía de avocación la adscripción al Juzgado Federal de Mercedes, que fue denegada por la cámara el 10 de marzo de este año. El tribunal consideró que "la situación familiar expuesta por la peticionaria llevaría a prescindir indefinidamente de sus servicios, mucho más allá de los plazos autorizados por las normas reglamentarias vigentes" (ver res. a fs. 114).-

En su presentación (fs.100/1) la agente aclara que en el año 1996 debió trasladarse con sus hijos -quienes se hallan a su cargo por sentencia de divorcio- a la ciudad precitada, en virtud de que a su madre le fue detectado un tumor cerebral y trastorno mental orgánico, que le ocasiona una incapacidad prácticamente total y, por ende, su dependencia de terceras personas.

A partir de ese año le fueron concedidas sucesivas adscripciones, hasta que debió reintegrarse a cumplir nuevamente funciones en la cámara, en el mes de febrero del presente.

Sostiene que el estado de salud de su madre se ha deteriorado en los últimos meses, y las consecuencias físicas y síquicas de su enfermedad, ambas irreversibles y evolutivas, requieren compañía permanente, "...resultando imposible su traslado a la Capital, pues su cuadro depresivo se agravaría...por lo cual me encuentro obligada a permanecer todo el tiempo posible con ella y, en su defecto, encontrarme lo más próximo a su casa ante la ocurrencia de cualquier accidente".

Explica que todos los días, desde el 1 de febrero recorre 200 km. diarios, lo cual le insume cinco horas como mínimo, para llegar al tribunal. Si a ello se suman las seis horas de trabajo, está once horas fuera de la casa. También le ocasionan problemas económicos los gastos que debe realizar en transporte.

Es el único sostén de la familia y su salud también se va deteriorando, por el agotamiento que implica el diario recorrido que realiza.

Acompaña certificados médicos, diagnósticos y estudios atinentes, y fotocopia de su recibo de sueldo(fs. 87/101).-

II) Que la cámara se opuso a la prórroga de la adscripción, como se señaló, porque se han excedido los plazos autorizados por las normas reglamentarias vigentes, y dispuso archivar las actuaciones (fs.114).

III) Que la avocación es de aplicación restrictiva, pero procede cuando se evidencian razones de superintendencia general que justifican aceptar excepciones a las normas reglamentarias dispuestas por la Corte.

Si bien en principio se requiere la conformidad de las respectivas autoridades para conformar las adscripciones, la gravedad de las circunstancias invocadas y probadas por la peticionante, configuran suficiente fundamento como para intervenir por la vía intentada, si con ello el Tribunal tiende a no desentenderse de la situación personal de sus agentes en lo que respecta a su bienestar (conf. doct. res.1538/81 y 840/96).

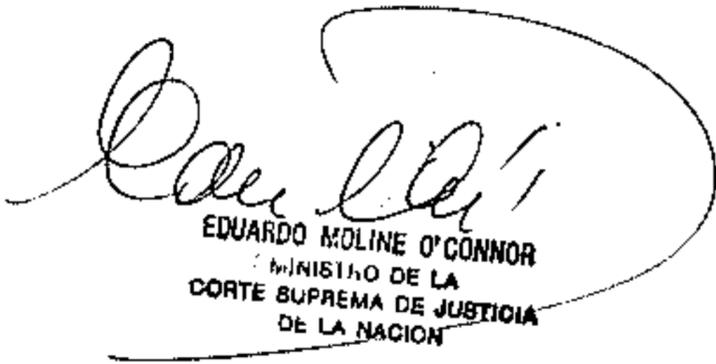
Que con el carácter excepcional consignado, y por lo expuesto,

SE RESUELVE:

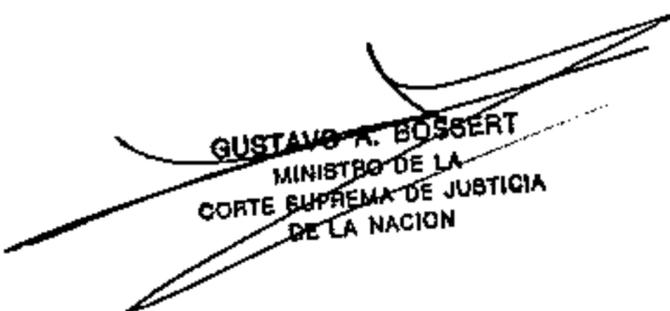
Hacer lugar a la avocación planteada y renovar la adscripción de la agente María Florencia Lombán al Juzgado Federal de Mercedes por el término de un año a partir de la notificación de la presente.

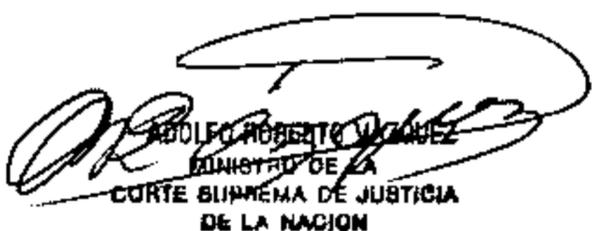
Requerir de la interesada que informe periódicamente al Tribunal sobre la situación que ha dado lugar a lo dispuesto.

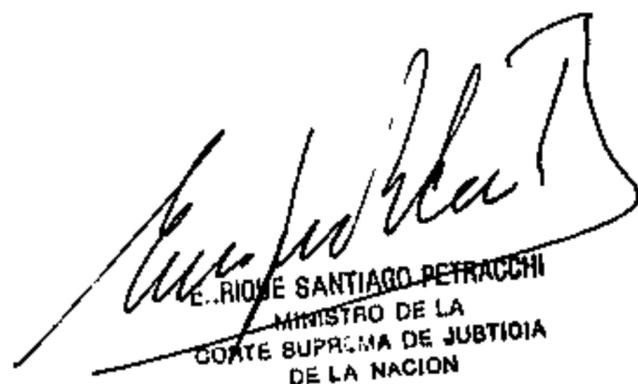
Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la interesada y resérvense las actuaciones.


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

~~
GUSTAVO R. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION~~


ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION